

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MODALIDAD A: EN
EJIDOS Y COMUNIDADES AGRARIAS (03-003-C)

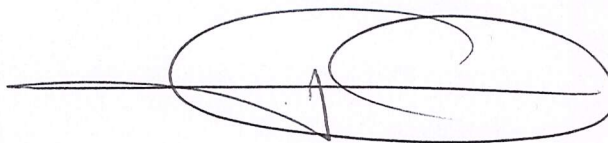
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES Y FIRMAS DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE
DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2016/168

BITÁCORA: 08/C9-0087/09/16

Chihuahua, Chihuahua, 12 de Octubre de 2016

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

DOMICILIO CONOCIDO EJIDO SAN SIMON., EJIDO SAN SIMON

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Septiembre de 2016, al dictamen jurídico positivo No. S/N de fecha 12 de Octubre de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 05 de Octubre de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 09 de Septiembre de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO SAN SIMON	Guadalupe y Calvo	Chihuahua	PDTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	291883	2879760
1	298671	2883134
2	290902	2878991
2	296237	2881989
3	288284	2876650
3	294642	2883426
4	286477	2879696
4	296495	2885123
5	285191	2883618
6	284811	2888275
7	289636	2884814
8	291062	2883646
9	292068	2882963
10	293339	2880646
11	292457	2879950



CALLE M



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2016/168

BITÁCORA: 08/C9-0087/09/16

Chihuahua, Chihuahua, 12 de Octubre de 2016

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO SAN SIMON	90	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO SAN SIMON	5460	5310	884

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO SAN SIMON	884 (ochocientos ochenta y cuatro)	20625 (veinte mil seiscientos veinticinco)

Nombre del predio: EJIDO SAN SIMON

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	05/10/16 - 31/12/16	Pinus spp.	79	981	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/10/16 - 31/12/16	Quercus spp.	79	346	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	52	871	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	52	440	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	40	829	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	40	390	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	43	826	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	43	171	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	66	943	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	66	526	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	29	838	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	29	241	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	43	937	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	43	236	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	56	1052	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	56	74	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	41	1046	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	41	231	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2016/168

BITÁCORA: 08/C9-0087/09/16

Chihuahua, Chihuahua, 12 de Octubre de 2016

10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	25	917	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	25	233	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	117	774	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	117	711	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	102	861	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	102	2055	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	95	951	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	95	946	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	51	920	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	51	287	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	45	866	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	45	126	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. MANUEL IGNACIO AGUIRRE MACIAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 3, Número 27, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MA414

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO SAN SIMON	P-08-029-SAN-011/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2016/168

BITÁCORA: 08/C9-0087/09/16

Chihuahua, Chihuahua, 12 de Octubre de 2016

la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIHUAHUA

- C.c.p. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
C. Gerente de la Región VI (Río Bravo), Comisión Nacional Forestal.
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Responsable Técnico.- Ing. Manuel Ignacio Aguirre Macías.
C. Archivo

BRP/GAHS/RACQ.

